



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL DOMICILIARIA PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. (SAS-SGE-2024-20)

ÍNDICE

- 1.- Objeto y contenido de los servicios**
 - 1.1.- Diálisis peritoneal**
- 2.- Condiciones generales de prestación del servicio**
- 3.- Procedimiento de acceso a los servicios**
- 4.- Prescripciones técnicas**
 - 4.1.- Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua (CAPD). Requisitos mínimos**
 - 4.2.- Diálisis Peritoneal Automática Nocturna con Cicladora (DPA). Requisitos mínimos**
- 5.- Tarifa y facturación de los servicios**
- 6.- Compromisos de las empresas adjudicatarias**
- 7.- Personal**
- 8.- Prestación de servicios**
- 9.- Derechos de los usuarios**
- 10.- Otros**
- 11.- Características de la Memoria técnica a presentar en la oferta**
- Anexo.- Número estimado de sesiones (anuales) por terapia y centro**



1.- OBJETO Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS

El presente pliego tiene por objeto la prestación, a los pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, de los tratamientos de Diálisis Peritoneal domiciliaria en las siguientes modalidades:

1.1.- Diálisis Peritoneal: En sus dos técnicas:

- **Diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD).** Técnica destinada a la administración continuada de tratamiento de diálisis peritoneal en el domicilio a pacientes en situación de insuficiencia renal crónica, mediante intercambio del líquido dializador por sistema manual.
- **Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA):** Técnica destinada a la administración continuada de tratamiento de diálisis peritoneal en el domicilio a pacientes en situación de insuficiencia renal crónica, mediante intercambio del líquido dializador por sistema automático o con cicladora. Se utiliza en dos variantes:
 - Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora de alto volumen (Mayor de 15 litros/día).
 - Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora de bajo volumen (Menor de 15 litros/día).

El suministro consta de 2 lotes:



Nº de lote	Denominación
1	<p>Diálisis peritoneal con glucosa al 1,36%, 2,27%, 3,86% y/o aminoácido, volúmenes de 2 a 3 litros para CAPD y de 2 a 5 litros para DPA, bajo en GDPs, con conexión luer-lock y posibilidad de suplemento con bicarbonato o poliglucosa.</p> <p>Técnicas incluidas:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD).</i>- <i>Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de alto volumen (Mayor de 15 litros/día).</i>- <i>Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de bajo volumen (Menor de 15 litros/día).</i>
2	<p>Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,5 %, 2,3 % y 4,25 %, volúmenes de 2 a 3 litros para CAPD y de 3 a 5 litros para DPA, bajo en GDPs, con conexión stay-safe y posibilidad de suplemento con bicarbonato o poliglucosa.</p> <p>Técnicas incluidas:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD).</i>- <i>Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de alto volumen (Mayor de 15 litros/día).</i>- <i>Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de bajo volumen (Menor de 15 litros/día).</i>



2.- CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las empresas adjudicatarias de este concurso deberán cumplir con carácter general los siguientes apartados:

- La prestación del servicio de diálisis peritoneal domiciliaria incluye la instalación en el domicilio del usuario de los aparatos, equipos, soluciones y material necesarios para la realización del tratamiento, su entrega y reposición periódica o por deterioro y las actuaciones encaminadas al control y mantenimiento de los mismos, así como la emisión de informes técnicos periódicos de seguimiento, a fin de garantizar las condiciones óptimas en el tratamiento.
- Los accesorios necesarios para la administración del tratamiento, deberán ser de uso individual, estar fabricados con materiales atóxicos y serán entregados al paciente en envase individual estéril precintado y etiquetado, al inicio del tratamiento y cada vez que se requiera renovarlos. Todo el etiquetado estará en lengua castellana.
- El material, fungible o no, se suministrará en el domicilio del paciente, ordenado de acuerdo con la naturaleza del tratamiento y de acuerdo con las preferencias del paciente, con los medios de transporte técnicos y humanos propios de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de sistema estructurado para la distribución del material de suministro de forma periódica y de forma urgente en menos de 24 horas, si se precisa.
- El resto de material será repuesto dentro de los siguientes tres días a su reclamación por el paciente.
- Se asegurará una interrupción máxima de la prestación del servicio de 18 horas mediante la reparación in situ o la sustitución del equipo. En caso de no cumplimiento de las cláusulas de servicio al paciente, en concreto, de la interrupción máxima del servicio por cualquier causa superior a 18 horas, la empresa adjudicataria sufrirá una penalización de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La empresa adjudicataria deberá contar en cada momento con las existencias y servicios técnicos y de distribución necesarios para efectuar el suministro a los pacientes en las condiciones antes mencionadas.
- Los aparatos, soluciones, equipos y materiales serán de titularidad de la empresa adjudicataria.
- La entidad contratada dispondrá de un Servicio de Atención al Paciente que garantice:
 - Servicio de contacto telefónico operativo 24 horas/365 días al año.
 - Servicio de asistencia técnica permanente 24 horas/365 días al año. De modo preceptivo, se establece que la respuesta eficaz, deberá darse antes de las 8 horas siguientes al aviso del usuario.
 - Organización de sistema de distribución o cambios de material durante, al menos, 5 días a la semana.



- Se entregará una “hoja informativa” para cada paciente, en la que se harán constar los derechos y obligaciones del paciente y de la entidad contratada, así como los datos de referencia de ésta última.
- Se entregará al paciente un documento de recogida de opinión sobre la prestación del servicio, para que se cumplimente voluntariamente.
- Deberán disponer de hojas de reclamaciones según establece el Decreto 311/2001 de 4 de diciembre del Gobierno de Aragón en las que los usuarios y acompañantes puedan formular sus quejas.
- Se recogerán las dudas o quejas de los pacientes, informando a los distintos hospitales de cualquier suceso relacionado con las demandas de los pacientes.
- La entidad contratada facilitará el material necesario para el correcto adiestramiento del paciente en el Hospital.
- La entidad contratada facilitará el material necesario para el correcto tratamiento del paciente cuando este se encuentre hospitalizado en el Hospital.
- El adjudicatario dispondrá de sistemas de información que permitan remitir mensualmente información actualizada al órgano de contratación, en relación con la actividad concertada.
- La indicación, prescripción, periodo de validez de la prescripción, periodicidad y contenido de las revisiones, así como la orden de inicio y finalización del tratamiento serán realizadas por los facultativos del Servicio Aragonés de Salud.
- La retirada de los equipos del domicilio de los pacientes se realizará cuando cause baja en el tratamiento, en un plazo inferior a 15 días desde su finalización.

3.- PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los protocolos y procedimientos de autorización, asignación, seguimiento y facturación que al efecto establezca el órgano de contratación.

Accederán a la diálisis peritoneal domiciliaria aquellos pacientes beneficiarios del Servicio Aragonés de Salud derivados, en cualquiera de las modalidades recogidas, por el Servicio de Nefrología de los hospitales de referencia de la Comunidad Autónoma.

A fin de adaptar el equipo a las necesidades de cada individuo, se deberán tener en cuenta las consideraciones médicas que se hayan especificado por los facultativos especialistas correspondientes.

Previamente al inicio del servicio la empresa reclamará a los pacientes, o en su caso, familiares la documentación que acredite el derecho a recibir asistencia sanitaria con cargo al Servicio Aragonés de Salud y el documento de remisión, cuando proceda, extendido por el facultativo de la red pública en las condiciones que se determinen.

La baja del paciente en el tratamiento lo será desde la fecha que indique en el informe clínico el médico que realizó la prescripción y que lleve su seguimiento. Se basará, para ello, en criterios estrictamente clínicos.



En caso de traslado definitivo (cambio de residencia) o temporal (desplazamientos o vacaciones) se suministrará al paciente el material necesario para realizar su tratamiento en la nueva residencia, temporal o definitiva, siempre que se comunique con un mes de antelación. Como excepción, en caso de Diálisis Peritoneal con Cicladora, el paciente llevará consigo la Cicladora en una maleta especialmente dispuesta para el transporte que suministrará la empresa adjudicataria. Se informará al paciente de los países en que puede recibir la asistencia.

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1.- Diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD). Requisitos mínimos

Se incluirán dos opciones de tratamiento:

- **OPCIÓN DE TRATAMIENTO INCLUIDA EN EL LOTE 1:** Glucosas al 1,36 %, 2,27 % y 3,86 % y/o aminoácido, con volúmenes de 2 a 3 litros, bajo en GDPs, con conexión luer-lock y posibilidad de suplemento con Bicarbonato e Icodextrina.
- **OPCIÓN DE TRATAMIENTO INCLUIDA EN EL LOTE 2:** Glucosas al 1,5 %, 2,3 % y 4,25 % con volúmenes de 2 a 2,5 litros, bajo en GDPs, con bicarbonato, con conexión stay-safe.

MATERIAL FIJO PARA AMBAS OPCIONES DE TRATAMIENTO (LOTES 1 y 2)

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente y repondrá, en un plazo no superior a 24 horas, el material que se relaciona a continuación:

- 1 Barra para infusión y drenaje.
- 1 Báscula para pesar bolsas, con error máximo entre pesadas del 0.2 %.
- 1 Calentador de bolsa.
- 1 Báscula de baño, con error máximo entre pesadas del 0.2 %.
- 1 Esfingomanómetro automático.
- 2 Recipientes dosificadores para antiséptico.
- 1 Mesa para cambio de bolsa.
- 1 Armario para almacén.
- 1 Cubo de basura con pedal.
- 1 Prolongador de catéter con conector a línea de dializado.
- 3 Pinzas tipo "Kocher".
- 1 Dispensador de paños de papel.
- Cualquier otro material necesario como consecuencia de un avance o mejora de la técnica.



MATERIAL FUNGIBLE PARA AMBAS OPCIONES DE TRATAMIENTO (LOTES 1 y 2)

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente, la cantidad necesaria de los materiales que se relacionan a continuación, para garantizar un mínimo de 7 días de diálisis y máximo de 30 días:

- Bolsas de diálisis peritoneal. Las bolsas de solución para diálisis peritoneal se adaptarán, según la prescripción facultativa, a cada una de las técnicas con volúmenes y concentraciones variables.
- Líneas y sistema de drenaje, bolsas de vaciado.
- Tapón con solución desinfectante.
- Número de tapones suficientes para el prolongador y las propias bolsas.
- Tapones protectores de desconexión o clamp.
- 2 Pinzas tipo "Kocher".
- Gasas, esparadrapo, mascarillas, toallitas desechables, apósitos.
- Antiséptico.
- Material necesario para el lavado y desinfección de manos, según lo determine el centro contratante, incluyendo jabón de manos.
- Bolsas de basura.
- Cualquier otro material necesario como consecuencia de un avance o mejora de la técnica.

4.2.- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA). Requisitos mínimos

- **OPCIÓN DE TRATAMIENTO INCLUIDA EN EL LOTE 1:** Glucosas al 1,36 %, 2,27 % y 3,86 % y/o aminoácido con volúmenes de 2 a 5 litros, bajo en GDPs, con conexión luer-lock y posibilidad de suplemento con Bicarbonato e Icodextrina. Modalidad "Bajo volumen": hasta 15 litros/día y modalidad "Alto volumen": más de 15 litros/día.
- **OPCIÓN DE TRATAMIENTO INCLUIDA EN EL LOTE 2:** Glucosas al 1,5 %, 2,3 % y 4,25 % con volúmenes de 3 a 5 litros, bajo en GDPs, con bicarbonato, con conexión stay-safe. Modalidad "Bajo volumen": hasta 15 litros/día y modalidad "Alto volumen": más de 15 litros/día.

MATERIAL FIJO PARA AMBAS OPCIONES DE TRATAMIENTO (LOTES 1 y 2)

MONITOR DE DIÁLISIS PERITONEAL: CICLADORA

Dispondrá de las siguientes alarmas programables:

Servicio de Diálisis Peritoneal Domiciliaria.
Pliego de Prescripciones Técnicas (SAS-SGE-2024-20)



- Falta de flujo
- Volúmenes de infusión y drenaje
- Alarma de ultrafiltración negativa

Material específico LOTE 1:

Dispondrá de sistema de medición de volumen infundido y drenado:

- Rango mínimo de flujo de drenaje de 50 a 250 ml / min.
- Rango mínimo de flujo de infusión de 25 a 250 ml / min.

Material específico LOTE 2:

Dispondrá de sistema de medición de volumen infundido y drenado:

- Rango mínimo de flujo de drenaje de 50 a 230 ml / min.
- Rango mínimo de flujo de infusión de 25 a 350 ml / min.

Material adicional específico (ambos lotes) para la cicladora:

- Mesa para cicladora
- Equipos para cicladora
- Sistema de recogida de drenaje.
- Línea de drenaje
- Material antiséptico
- Cualquier otro material necesario como consecuencia de un avance o mejora de la técnica.

MATERIAL FIJO

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente y repondrá, en un plazo no superior a 24 horas, el material que se relaciona a continuación:

- 1 Barra para infusión y drenaje.
- 1 Báscula para pesar bolsas, con error máximo entre pesadas del 0,2%.
- 1 Báscula de baño, con error máximo entre pesadas del 0,2%.
- 1 Calentador de bolsa.
- 1 Prolongador de catéter con conector a líneas de dializado.
- 1 Conector adaptador.
- 1 Conector de catéter.
- 1 Esfigmomanómetro automático digital.

Servicio de Diálisis Peritoneal Domiciliaria.
Pliego de Prescripciones Técnicas (SAS-SGE-2024-20)



- 2 Recipientes dosificadores para antiséptico.
- 1 Mesa para cambio de bolsa.
- 1 Armario para almacén.
- 1 Cubo de basura con pedal.
- 3 Pinzas tipo “Kocher”.
- 1 Dispensador de paños de papel.
- Sistema colector para drenaje.
- Cualquier otro material necesario como consecuencia de un avance o mejora de la técnica.

MATERIAL FUNGIBLE PARA AMBAS OPCIONES DE TRATAMIENTO (LOTES 1 y 2)

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente, la cantidad necesaria de los materiales que se relacionan a continuación, para garantizar un mínimo de 7 días de diálisis y máximo de 30 días:

- Bolsas de diálisis peritoneal.
- Líneas y sistema de drenaje, bolsas de vaciado.
- Tapón con solución desinfectante.
- Número de tapones suficientes para el prolongador y las propias bolsas.
- Tapones protectores de desconexión o clamp.
- 3 Pinzas tipo “Kocher”.
- Gasas, esparadrapo, mascarillas, toallitas desechables, apósitos.
- Antiséptico.
- Material necesario para el lavado y desinfección de manos, según lo determine el centro contratante
- Bolsas de basura.
- Cualquier otro material necesario como consecuencia de un avance o mejora de la técnica.

*Las bolsas de solución para diálisis peritoneal se adaptarán, según la prescripción facultativa, a cada una de las técnicas con volúmenes y concentraciones variables.

El suministro de material fungible se realizará mensualmente, con un calendario de envío que se facilitará de forma anticipada al Servicio de Nefrología de referencia.

La entidad ofertante dispondrá de servicio técnico permanente y de mantenimiento preventivo y reparador del equipo de cicladora, debiéndose realizar revisiones técnicas con periodicidad de al menos 1 vez cada 6 meses, o siguiendo estrictamente las recomendaciones del fabricante. En los casos en los que no sea posible la reparación se deberá sustituir el equipo por otro en perfecto estado de funcionamiento. En todos los casos (mantenimientos



preventivos, reparadores y sustituciones de equipos) se deberá informar al Órgano de contratación de los procesos llevados a cabo, así como de los resultados.

Deberá establecer, en este sentido, las condiciones de colaboración con las empresas suministradoras para reducir al mínimo los tiempos de parada del equipo, e igualmente, la entidad ofertante se responsabilizará de la garantía de calidad de funcionamiento, de acuerdo con las instrucciones de cada suministrador y del restablecimiento de las condiciones que, aun no suponiendo un paro en la actividad, puedan comprometer la calidad del tratamiento y/o la seguridad de los pacientes.

La empresa adjudicataria es responsable de la sustitución de cualquier aparato y elemento que se utilice o no esté en condiciones óptimas de uso, independientemente de la causa que lo hubiere originado.

5.- TARIFA Y CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

El precio determinado para la realización de la diálisis peritoneal tiene la consideración de máximo y su cálculo incluye todos los factores de valoración y gasto que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como, los tributos de cualquier índole.

El pago del servicio se efectuará mediante tarifa por sesión, excluyendo el abono de cualquier otra tarifa o indemnización por los usuarios de los servicios y prestaciones que se contratan.

La conformidad de las sesiones de diálisis peritoneal domiciliaria se efectuará mensualmente, de acuerdo al número de sesiones efectuadas en ese periodo y a nombre del Servicio Aragonés de Salud, adjuntando una relación con la identificación de estos pacientes.

A los efectos de facturación y abono de los servicios de diálisis peritoneal las tarifas establecidas se diferenciarán, dada su distinta fiscalidad, en los siguientes conceptos:

- Entregas de medicamentos gravados al 4%: 65%.
- Entregas de fungibles gravados al 10%: 30%.
- Mantenimiento de dispositivos gravados al 21 %: 5%.

Los suplementos de bicarbonato y poliglucosa tendrán la consideración de entregas de medicamentos y serán gravados con un IVA del 4%.



El servicio consta de 2 lotes en los que se expresa el **Precio Unitario Máximo de Licitación CON IVA**. (A tenor del literal de la Orden SAN/1221/2017, los precios y tarifas fijados, que figuran en la misma, tienen el carácter de máximos y en ellos se consideran incluidos todos los impuestos, tasas y demás tributos o cargas legales).

	Denominación	Tarifa máxima (IVA incluido)
Lote 1	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,36 %, 2,27 % y 3,86 % y/o aminoácido, volúmenes de 2 a 3 litros para CAPD , bajo en GDPs, con conexión luer-lock y posibilidad de suplemento con bicarbonato <i>- Diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD).</i>	50,99 €
	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,36 %, 2,27 % y 3,86 % y/o aminoácido, volúmenes de 2 a 3 litros para CAPD , bajo en GDPs, con conexión luer-lock y posibilidad de suplemento con bicarbonato <i>- Diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD) con solución poliglucosa.</i>	58,56 €
	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,36 %, 2,27 % y 3,86 % y/o aminoácido, volúmenes de 2 a 5 litros, bajo en GDPs, con conexión luer-lock y posibilidad de suplemento con bicarbonato. <i>- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de alto volumen (Mayor de 15 litros/día).</i>	88,24 €
	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,36 %, 2,27 % y 3,86 % y/o aminoácido, volúmenes de 2 a 5 litros, bajo en GDPs, con conexión luer-lock y posibilidad de suplemento con bicarbonato. <i>- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de alto volumen (Mayor de 15 litros/día) con solución poliglucosa.</i>	95,81 €
	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,36 %, 2,27 % y 3,86 % y/o aminoácido, volúmenes de 2 a 5 litros, bajo en GDPs, con conexión luer-lock y posibilidad de suplemento con bicarbonato. <i>- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de bajo volumen (Menor de 15 litros/día).</i>	70,81 €

Servicio de Diálisis Peritoneal Domiciliaria.
Pliego de Prescripciones Técnicas (SAS-SGE-2024-20)



	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,36 %, 2,27 % y 3,86 % y/o aminoácido, volúmenes de 2 a 5 litros, bajo en GDPs, con conexión luer-lock y posibilidad de suplemento con bicarbonato. <i>- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de bajo volumen (Menor de 15 litros/día) con solución poliglucosa</i>	78,38 €
	Suplemento de diálisis peritoneal con soluciones basadas en el bicarbonato	14,89 €
Lote 2	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,5 %, 2,3 % y 4,25 %, volúmenes de 2 a 3 litros, bajo en GDPs, con conexión stay-safe y posibilidad de suplemento con bicarbonato <i>- Diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD).</i>	50,99 €
	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,5 %, 2,3 % y 4,25 %, volúmenes de 2 a 3 litros, bajo en GDPs, con conexión stay-safe y posibilidad de suplemento con bicarbonato <i>- Diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD) con solución poliglucosa.</i>	58,56 €
	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,5 %, 2,3 % y 4,25 %, volúmenes de 3 a 5 litros, bajo en GDPs, con conexión stay-safe y posibilidad de suplemento con bicarbonato. <i>- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de alto volumen (Mayor de 15 litros/día).</i>	88,24 €
	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,5 %, 2,3 % y 4,25 %, volúmenes de 3 a 5 litros, bajo en GDPs, con conexión stay-safe y posibilidad de suplemento con bicarbonato. <i>- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de alto volumen (Mayor de 15 litros/día) con solución poliglucosa.</i>	95,81 €
	Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,5 %, 2,3 % y 4,25 %, volúmenes de 3 a 5 litros, bajo en GDPs, con conexión stay-safe y posibilidad de suplemento con bicarbonato. <i>- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de bajo volumen (Menor de 15 litros/día).</i>	70,81 €



Diálisis Peritoneal con Glucosas al 1,5 %, 2,3 % y 4,25 %, volúmenes de 3 a 5 litros, bajo en GDPs, con conexión stay-safe y posibilidad de suplemento con bicarbonato. <i>- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de bajo volumen (Menor de 15 litros/día) con solución poliglucosa.</i>	78,38 €
Suplemento de diálisis peritoneal con soluciones basadas en el bicarbonato	14,89

Tal y como se recoge en la Orden SAN/685/2024, de 18 de junio, por la que se modifica el anexo de la Orden SAN/1221/2017, de 21 de julio, por la que se establecen los precios y tarifas máximas aplicables en la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos al Sistema de Salud de Aragón, estos precios unitarios máximos con IVA englobarán cualquier importe derivado de servicios y aplicaciones de telemonitorización derivados de la prestación del servicio de diálisis domiciliaria.

Los mencionados precios máximos incluyen por tanto en lo concerniente al presente contrato de diálisis peritoneal, cualquier posible cuota o desglose económico en el precio derivado de telemonitorización y servicios similares a través de software de gestión avanzado relativo al servicio de diálisis peritoneal de que es objeto el presente contrato.

6.- COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Se tendrá en cuenta para la adjudicación las mejoras ofertadas, entendiéndose como tales:

- Se valorará la informatización de los servicios de nefrología y su interconexión.
- Se valorará la auditoria de los servicios prestados a los pacientes por el procedimiento de encuesta por un tercero debidamente acreditado e independiente de la empresa adjudicataria.
- Cualquier sistema de comunicación informática de carácter semiautomático entre proveedor, paciente y centros hospitalarios será considerado positivamente.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a aportar el equipamiento necesario para el funcionamiento de la unidad de diálisis domiciliaria.

Todas las empresas adjudicatarias deberán:

- Presentar un Plan de Formación para el Servicio de Nefrología, que incluirá la formación, asesoramiento continuo y actualizaciones en caso de modificaciones o mejoras de los equipos, del personal usuario y/o manipulador de los equipos para conseguir el pleno rendimiento funcional de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8



de noviembre de prevención de riesgos laborales, a realizar en el propio Hospital o lugar que se designe.

- Colaborar en mantener el acceso al conocimiento actualizado, tecnológico y de investigación, en el campo de la Diálisis Peritoneal Domiciliaria, objeto del presente concurso, y de la Nefrología en general, presentando un plan de formación continuada del personal sanitario, acorde con su participación en la provisión del servicio, con el objetivo de que los Servicios de Nefrología se mantengan en la vanguardia del conocimiento y de la asistencia nefrológica que oferta a sus pacientes.

7.- PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal suficiente para la prestación del servicio y garantizar que el personal de enfermería imparta cursos de formación al personal sanitario del centro.

La empresa adjudicataria observará en su aplicación lo dispuesto en materia de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril que desarrolla la citada Norma.

El personal empleado en el servicio, ajeno al Servicio Aragonés de Salud, correrá a cargo de la entidad adjudicataria, estando ésta estrictamente obligada al cumplimiento de sus obligaciones salariales, sociales y tributarias, así como al cumplimiento de la normativa de salud e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar con tal fin el personal que resulte necesario de acuerdo a lo contenido en estos pliegos, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario; aplicando en su totalidad las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como las referidas a la prevención y salud en el trabajo.

La empresa adjudicataria es responsable de la seguridad de los pacientes y de las consecuencias administrativas y/o jurídicas que pudieran sobrevenir por la atención de los mismos en cualquiera de las modalidades asistenciales contempladas en este contrato. En los casos de producirse una situación de conflicto colectivo-huelga en la empresa adjudicataria, el órgano de contratación deberá conocer con antelación suficiente el acuerdo sobre servicios mínimos que se apruebe.

8.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La indicación, prescripción, periodo/s de validez de la prescripción, periodicidad, adiestramiento y contenidos de las revisiones médicas, así como la orden de terminación del tratamiento, serán realizadas por los facultativos de los Hospitales del Servicio Aragonés de Salud.



Tras la instalación del equipo en el domicilio del paciente se verificará al menos telefónicamente y en el plazo máximo de 48 horas, el correcto funcionamiento de los equipos y posteriormente con una periodicidad, al menos semanal durante el primer mes. Posteriormente, se realizarán revisiones técnicas con periodicidad de al menos 1 vez cada 6 meses.

A demanda del Órgano Contratante, de cada visita técnica, el técnico correspondiente, emitirá un informe al responsable del paciente en las circunstancias y formato que éste determine y siempre que observe hallazgos anormales significativos.

Con carácter general, el personal de la empresa realizará una primera visita al domicilio del paciente a los siete días del inicio de la prestación y después, hará una revisión trimestral, que incluirá la comprobación del correcto funcionamiento del equipo, la reposición de accesorios si fuera necesario y la verificación del cumplimiento de la prescripción. En estas revisiones además se valorará la adaptación del paciente al tratamiento, se aclararán posibles dudas y se proporcionará Educación Sanitaria sobre cuidados necesarios para la correcta aplicación de la terapia, así como apoyo al paciente y la familia. De dicha visita se dejará constancia por escrito.

La Empresa deberá disponer de una ficha de seguimiento del paciente que incluya todos los datos que indique el órgano de contratación, que se cumplimentará en su totalidad desde el momento del inicio del tratamiento de cada paciente y en cada una de las revisiones, debiendo facilitar una copia al médico responsable con la periodicidad que el órgano de contratación establezca.

Cualquier variación en las dotaciones de equipos y aparataje, será comunicada previamente al órgano contratante. Estas modificaciones no deberán suponer reducción o pérdida, tanto de la calidad como de la cuantía del servicio.

La empresa pondrá a disposición de todos los pacientes, hojas de reclamaciones, según modelo establecido por la normativa Autonómica.

Con independencia de que el usuario prosiga en su reclamación por los cauces previstos en la normativa, el adjudicatario deberá proceder a dar respuesta por escrito al mismo, y a mantener archivo de dicha respuesta, de la reclamación que la originó y de cuanta documentación obre o se genere en relación con ésta. La Empresa se compromete a identificar adecuadamente al personal que efectúe en el domicilio de los usuarios, la instalación, las reposiciones y las revisiones de los equipos que sea preciso realizar.

Las visitas deberán ser planificadas y comunicadas con la antelación suficiente como para no causar trastornos al usuario.

9.- DERECHOS DE LOS USUARIOS

Será obligación de la empresa, garantizar los derechos del usuario contemplados en la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, así como informar a los pacientes y usuarios que atienda en virtud de este convenio, de los



extremos del mismo que puedan afectarles y de las normas e instrucciones a ellos dirigidas por el órgano de contratación.

10.- OTROS

Se faculta a la Inspección de Servicios Sanitarios del SALUD a la evaluación del desarrollo, cumplimiento y de las condiciones de este Contrato. El informe motivado de irregularidades detectadas podría ser causa de resolución del Contrato.

La ausencia o el incumplimiento de lo previsto en los párrafos anteriores, será causa de imposibilidad de concertación o de rescisión inmediata de contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que el SALUD pueda emprender en defensa de sus intereses y de los de sus beneficiarios.

11.- CARACTERÍSTICAS DE LA MEMORIA TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA

Los licitadores tendrán que aportar una memoria técnica con la información necesaria para valorar el cumplimiento de las prescripciones técnicas de este pliego.

Esta memoria se aportará en el sobre C, en formato digital.

La extensión máxima será de 50 páginas, para cada lote, sin contar con las fichas de características de los equipos ni con los informes ejemplo del sistema de información. El formato de letra a utilizar será Arial 11.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

Fdo.: Ana Cristina Castillo Forniés

**ANEXO****NÚMERO ESTIMADO DE SESIONES (ANUALES) POR TERAPIA Y SECTOR SANITARIO**

LOTE 1. DIÁLISIS PERITONEAL GLUCOSAS AL 1,36% 2,27% Y 3,86%	Teruel	Huesca	Sector II Zaragoza	Sector III Zaragoza	Total 2024
Diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD)	2.190	730	6.588	5.840	15.348
Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de alto volumen (Mayor de 15 litros/día)	1.095	365	338	365	2.163
Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de bajo volumen (Menor de 15 litros/día)	-	1.825	5.490	2.190	9.505
Suplemento de diálisis peritoneal con solución de poliglucosa	2.920	365	6.540	7.300	17.125
Suplemento de diálisis peritoneal con soluciones basadas en el bicarbonato	3.285	365	6.540	8.395	18.585

LOTE 2. DIÁLISIS PERITONEAL GLUCOSAS AL 1,5% 2,3% Y 4,25%	Teruel	Huesca	Sector II Zaragoza	Sector III Zaragoza	Total 2024
Diálisis peritoneal ambulatoria continua (CAPD)	-	730	338	2.190	3.258
Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de alto volumen (Mayor de 15 litros/día)	-	365	338	365	1.068
Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) de bajo volumen (Menor de 15 litros/día)	-	-	338	1.825	2.163
Suplemento de diálisis peritoneal con solución de poliglucosa	-	365	732	1.095	2.192
Suplemento de diálisis peritoneal con soluciones basadas en el bicarbonato	-	365	837	4.385	5.587